



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZ6 MEPER

Nro GS-2026 -MEPER INDJU-OFJUZ6 40.4

Pereira, 03 de septiembre de 2026

Auxiliar de Policía (R)
SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO ARCILA
Cédula de ciudadanía No 1.054.861.753

Asunto: notificación Por Aviso resolución N° 0269 del 13/08/2026 del proceso EE-DEQUI-2025-117

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO, al señor Auxiliar de Policía **(R)** SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO ARCILA, quien se identifica con la Cedula Nro. 1.054.861.753, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar	: Auxiliar de Policía (R) SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO ARCILA quien se identifica con la Cedula Nro. 1.054.861.753.
Expediente disciplinario	: EE-DEQUI-2025-117
Providencia a notificar	: Resolución No. 0269
Fecha de la providencia	: 13 de agosto del 2026
Autoridad que lo expidió	: Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES – Inspector General
Recursos	: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
Anexos	: Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia	: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Intendente **LUZ ANDREA HOYOS HERNANDEZ**
Funcionaria Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 6

Elaboró: IT: LUZ ANDREA HOYOS HERNANDEZ
INDJU-COJUZ

Revisó: MY: JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
INDJU COJUZ

Anexo: Resolución N° 0269 del 13/08/2026 dos (02) folios.

Fecha de elaboración: 03/09/2026
Ubicación: Disco Local D:\OFJUZ 2026\Procesos

Avenida las Americas No. 46-35
Teléfono(s) 3112311441
Meper.cojuz6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0269** DEL **13 AGO 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. **0025 del 29 de enero de 2026**, el señor **auxiliar de policía SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO ARCÍLA**, identificado con cédula de ciudadanía nro.1.054.861.753, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **19 de mayo de 2026**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DEQUI-2025-117**, impuso al señor **auxiliar de policía (R) "SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO GARCÍA"** (sic), identificado con cédula de ciudadanía nro.1.054.861.753, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **ocho (08) meses**.

Que, conforme a constancia del **27 de mayo del 2026**, suscrita por la funcionaria oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro.6 MEPER, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, mediante auto del **19 de junio de 2026**, el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 6 sede Policía Metropolitana de Pereira, resolvió corregir el fallo de primera instancia, calendado del 19 de mayo de 2026, precisando que el apellido correcto del disciplinado es **SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO ARCILA** y no como quedó en la citada providencia.

Que, por encontrarse retirado del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el termino de **ocho (08) meses**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **ocho (08) meses**, impuesta al señor **auxiliar de policía (R) SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.054.861.753, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

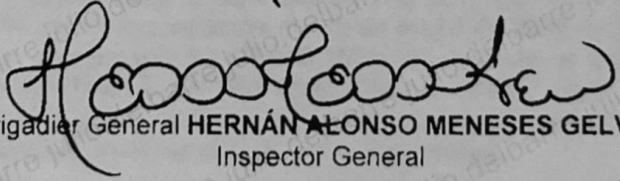
ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira) la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **13 AGO 2026**


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General

Elaboró: PP Verónica Andrea González Gómez
INGER-ASJUD

Revisó: LJ Gloria Fernanda Téllez Sánchez
INGER-ASJUD

Revisó: LJ Emilio Steven Murcia Piñeros
INGER-ASJUD

Revisó: MY Miguel Ángel Arca Díaz
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 14-07-2026
Ubicación: Z Pública ASJUR2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS/ AUXILIARES/DESTITUCIÓN RETIRADOS/DESTIT/DESVINCLADOS/OF. JAZ 20
Radicado: GEPOL GS-2026-052320-MEPER

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger_asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA